

11

Tunta el Plan de No. de Junio de 1822, acerca de varios
memoriales y cursantes q. solicitan el curso de Constitución

Sres Dres
Perez, R.
Alvarez
Ocaña
Montes

En Salamanca. El día diez de Junio de mil ochoci-
entos veinte y dos, se congregaron en la Sala de
Tuntas de la Secretaría de esta Univ. los Sres Dres
del margen, y se leyeron varios memoriales y do-
cumentos de cursantes, solicitando, se les puese el
curso de Constitución, estudiado en el verano de 1820,
en varios conventos y estudios públicos, con arreglo
al Decreto de las Cortes de 13 de Agosto del mismo año,
y otros memoriales y docum.ºs fueron los siguientes:
uno de D. Josef Sanchez de la Fuente; otro de D. Alejo
Ordo. otro de D. Joaquin Frón de la Riva; otro de D.
Felix Nougara; otro de D. Lino Sanchez; otro de D.
Domingo Elias Lopez; otro de D. Fermín Remirez;
otro de D. Fran. Co. Delgado; otro de D. Juan Gonzalez
Montes; otro de D. Lazaro Errebez; y otro de D.
Josef Varquez; Y enterada la Junta de los expre-
sados memoriales y docum.ºs acordó; q. a los refe-
ridos Once cursantes se les puese el curso de
Constitución, segun y como lo prebiene el dho Decre-
to de las Cortes de 13 de Agosto de 1820; Con lo
q. se concluyó esta Junta, que firmaron dos de
dhos Sres, Lys en fe de ello=

Don Perez
Montes

Don Garcia



Leide en ⁴⁴Journal de Plan & de
1822

AVCA



Dr. Jacques Jansz de la Rive

Conte la verbaux
en 10 Feby. 1822
(overteek)



J. Luis Arroyo Guardian en su Conu.^{to} y Colegio Estudios pp.^{co} de
S.^{ra} Fran.^{ca} Observantes de la Villa de Alcanices:

Certifico: q.^d D.^o Torquin Fern.^{de} de la Pura natural de
Valladolid y residente en esta Villa ha asistido con puntualidad y
aprovecham.^{to} a la Cathedra de Constitucion Política de la Monar-
quia desde veinte de Junio de mil ochocientos veinte hasta el ca-
tore de Oct.^{va} del mismo año; cuya enseñanza estubo a mi
cargo p.^o orden del Sr. Mtro. Provincial comunicada a este Es-
tudio p.^o cumplimiento de las Ords. del Gobierno; y p.^o q.^d conste
y vista los efectos q.^d conenga doy la presente q.^d firmo en
Dho. nro. Convento a trece de Junio de mil ochocientos veinte
y uno.

J. Luis Arroyo
Guard.^{en}


Cumpio bases

Los Escribanos Nacionales del num.^o y Juzgado de primer
ra instancia de este partido de carbajales p.^o a continua-
cion de autos y firmados. Certificamos y damos fe
y p.^o testimonio p.^o q.^d consta donde conenga q.^d
J. Luis Arroyo, q.^d arriba firma es tal Guardian
en el Convento de S.^{ra} Francisco de Observantes en la
Villa de Alcanices segun se titula y explico en
el tipo de q.^d certifica la Constitucion política de
Nuestra Monarquia en virtud de orden del Mtro
Provincial comunicado al Estudio p.^o



Convento; y la firma puesta a su fin es semejante
a la de Jacotumbria poned en todo sus escritos a
quien siempre se les dio y de entera fe y la
dita tanto en Turis como fuera de el de la
la presente en Lanzales a diez y ocho de Junio
de mil ochocientos veinte y uno



Antonio  

Francisco  

Antonio  



Muy Señor mio: D. Joaquín Ferrn de la Puñ natural de la Ciu^d. de Valladolid. Diócesis de la misma — pretende incorporar en esta ~~Real~~ Universidad Nacional, el curso de ~~Constitucion~~ q. con arreglo al Decreto de las Cortes de 13 de Ato. de 1820,

Muy S.^a mio: es cierto q. parece estudió en ese Conu.^{to} y leido el contenido en la adueta asistió en Fran^{cos} y la Villa de Alcañices con mi go ala explicacion de la en todo el verano el mismo año. ~~Constitucion en el verano de 1820 q. estuvo a mi cargo en el Conu.^{to} de Alcañices desde 18~~ ~~que parece ha ganado en~~ ~~hasta~~ ~~virtud del mandato del Mtro 18~~ segun las certificaciones que ha ~~presentado.~~ ~~Pror.^o y por sea cierto lo firmo~~

en S.^a Fran.^{co} de Salamanca Sirvase V. con arreglo a la orden de don de al presente me hallo 16 de Enero de 1799 informarme al margen de esta de la legitimidad de dicho Curso

J. Luis Arroyo
Ex. Guard.ⁿ

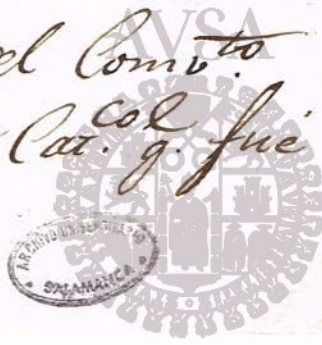
Dios guarde a V. muchos años. Salamanca y Ato. 10 de 1822

S. Secretario de la Univ^d de esta Ciudad

B. L. M. de V. su mas atento servidor.

Lic. D. Josef Ledezma
Srio.

R. P. Fr. Luis Arroyo, Guardian el Conu.^{to} de Fran^{cos} y la Villa de Alcañices, y Cat. Col. q. fue de Constitucion en el





AÑO DE 1822.

Como Lector de Artes que fui del suprimido Convento de Franciscos observantes de la Ciudad de Toro; y Comisionado por el Ayuntamiento de la expresada Ciudad para explicar la Constitucion en el año veinte; Certifico, q. D. Juan Felicia Noguera natural de la Ciudad de Zamora; ha asistido en los meses Junio, Julio, Agosto, Septiembre y parte del de Octubre en los que explique la Constitucion; y de haber sido su asistencia puntual y Religiosa, y no haber notado en el cosa que perjudica a la buena moral; a peticion del interesado para los efectos que combenga, doy este q. e firmo en la referida Ciudad a quatro de Abril de 1822.

Gerónimo Luis

Legalización

En virtud de la M. y del numero antiguo de esta Ciudad de Toro que aqui signamos y firmamos, damos fee que el Presvitero Ex-Religioso Sr. Gerónimo Luis, por quien se halla dada y firmada la anterior Certificacion ha sido como dice tal Lector de Artes en el Convento de observantes de Ntro. Sr. Juan de esta Ciudad hasta su supresion, Como tambien ser cierto q. explicó la constitucion en el año de 1820 por encargo del Ayuntamiento de este pueblo, y q. la firma y rubrica con q. las autoriza son al parecer muy semejantes a todas las demas q. acostumbraba a hacer en todos los demas sus escritos, y Certificaciones.

[Signature]



a las q. siempre se las ha dado y da entera fee y credito: en
en juicio como fuera de el. y p. a q. Consta en donde conenga
damos la presente en Toño cinco de Abril de Mil ochocien
tos veinte y dos.

En testimonio de Verdad

Juan Sacinto

Rodriguez

Lorenzo Julian

Branda

Don Juan Romera
Lorilla

AVSA



S.^{res} Rector, y Junta de Plan de esta Universidad.

D.ⁿ Felice Nougaro, Diacono, natural de la Ciudad de Zamora, y su Obispado, y cursante en la facultad de Canones en esta Universidad à V.S. con el debido respeto expone; que p.^a la adjunta certificacion, que en debidas formas presentas, consta, q.^e estudio el curso de Constitucion en la Ciudad de Toro en el verano de mil Ochocientos veinte; en esta atencion, y en virtud de lo mandado p.^a las Cortes en su decreto de trece de Agosto de dicho año

Suplica à V.S. se sirva mandar se le pue-
le dicho curso de Constitucion en los terminos, que pre-
viene el referido decreto.

Salamanca, y Mayo 14. de 1822.

Junta de Plan de 10 de Junio de 1822
Trés D^{nos}

Felice Nougaro

Perez, Rector
Alvarez
Ocaña
Monter.

Pareciere à este interesado el curso de Constitucion segun y como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1822.



^{to}
Leyde en Junia & Jan 20 & 21

Junio 1822

Dr. Felix Tougaxo.



Pres de la Junta de Plens de esta Universidad

D. D. Lino Sanchez: Cusumoo in ella a V. E. con debido respecto
expone; Que mediante aque por adfina justificacion contra
haber ensiado la Constitucion de la Monarquia Espanola
en el extinguido colegio de Salazar de esta Ciudad
en el Reino Americano de 1820 segun previene el decreto de las
Cortes de 13 de Agosto del mismo.



A V. E. replica se sirva manifestar
sile puede el mencionado punto de Constitucion segun y como
previene otro decreto facion que expira de V. E. cuya vida
quiere D. S. m. a. Salazar de Salazar de 20 de Agosto de
Mil ochocientos y veinte y dos.

Junta de Plens de 10. de Junio de 1822.

Lino Sanchez


Dres Dres
Dres Rector
Alvarez
Ocaña
Montes.

Pruebeste a este interesado el Curso de Constitucion
segun y como previene el Decreto de las Cortes de 13 de
Agosto de 1820 =



1877*
Luis en Juma y Plan de la Estima de
-H-

Dr. Lino Sanchez





D.ⁿ Ventura Yañer de Leyva Abogado del orden Militar de Calatrava
Regente de Theologia y Cathedra de Humanidades (por S.M. que Dios qu
ardec) en el suprimido Colegio, que de dicha orden havia en la Ciudad
de Salamanca

Certifico: Que D.ⁿ Lino Nicolas Sanchez natural
de Salamanca y de su Obispado, Curante en la Univer
sidad de la misma Ciudad asistio en el año anterior de
1820 sucesiva y atentamente a la Cathedra, que Regente
y estuvo á mi cargo en el referido Colegio, en la que se
explico sin intermision el texto de la Constitucion Política
de la Monarquia Española con arreglo, y conforme
ordenaban, y mandaban los Decretos expedidos por S.M.
con noticia, y permiso del Gefe Político, de la Cathedra
y enseñanza por abierta, y Pública para toda Clase
de Personas; Y para que conste, y a los efectos que haia
Lugar doí la Presente, que firmo en el lugar de
Pueblanueva partido de Talavera la Reyna á 8 de Mayo
de 1822

Ventura Yañer
de Leyva




4
S^{res} de la Junta de execucion del plan de
Estudio

D^o Domingo Lopez cursante en esta
Univ. A.V.S. con el respecto correspondiente exponi-
que constando por la adjunta certification
haber asistido ala Catedra de constitucion en el
referido Seminario conciliar de Cuenca, con ar-
reglo al dispuesto por las Cortes en su decre-
to de trece de Agosto de 1820:

A.V.S.

suplica se sirvan concederle la prueba de Tho-
curto de constitucion, previo examen, con-
forme a dho Decreto, favor q^e espera de
v.s. cuya vida que Dios m. a. Sala
manca 26 de Mayo de 1822.

Domingo Lopez


Junta de Plan de 10 de Junio de 1822 =

Sres D^{res}

Perez, Rector

Alvarez

Osana

Montes.

Se le debe a este interesado el curso
de constitucion, segun y como prebiene el decre-
to de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 =



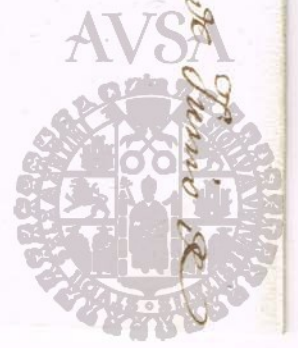


AVSA



Leids en Durnal of Jan 21o de Anno 1822

Dr. Domingo Lopez





D. D. Ignacio Lerin Catedrático de constitucion en el
Colegio Seminario conciliar de la Ciudad de Cuenca C. R. P. P.

Certifico q. D. Domingo Lopez, natural de Zarzozar diocesis del Dho Cuenca, ha asistido ala Catedra de Constitucion Politica de la Monarquia Espanola desde el primero de Julio del año veinte hasta diez y ocho de Octubre del mismo con puntualidad y aprovechamiento, cuya ensenanza estubo en el cargo de orden superior, comunicada a este Colegio en cumplimiento de las Ordenes del Gobierno; y para q. conste yobre los efectos q. haya lugar con la presente q. firmo en Cuenca a 20 de Mayo de 1822.

D. D. Ignacio Lerin

Legalizacion.

Los Escribanos del numero de la referida Ciudad de Cuenca, que aqui firmamos y firmamos, damos fe: que el D. D. Ignacio Lerin p. quien es dada la Certificacion q. antecede es Catedrático del referido Seminario y explico la Constitucion



de la Monarquía Española el verano del año vein-
te y es como se titula, y la firma es de su pu-
ño, y letra y siempre se le ha dado y da el ac-
bido credito

En para q.º conite y sobre los efec-
tos á que haya lugar damos la presente en Cuenca
veinte de Mayo de mil ochocientos veinte y dos

Vicente Perera

Juan Dominguez Port. Nro.º



Senores de la junta de estudio de esta Univ.
de Salamanca.

Jerman Remirez, natural de la Ciudad
y Obispado de Pamplona, y suante de ex-
tra ganoria en esta Nacional: con el debido
respeto expone =

Que habiendo asistido el verano
del año veinte a la cathedra de Constitucion
politica de la Monarquia, en la ya estingui-
da Universidad de Grache, como consta de la
adjunta certificacion: suplica a V. M. la apro-
vacion de ella a fin de examinarse, y poder
agregar dho. curso en esta Universidad =

Avoy. espere de V. M. el supli-
cante Jerman Remirez =

Junta de Plan de los 13 de Junio Salamanca 21 de Mayo de 1822.

1822 =
Sr D.
Perez, Rector
Alvarez
caña
Monres.

Arueberela a este interesado el curso de Constitucion
segun y como prebiene el Decreto de las Cortes de 13,
de Ag. de 1820 =



Handwritten signature or flourish at the bottom center.



Legh. ch. Turner & Plow & Co. & Charles & J. B. 1822.

John Linn
Henners



la Ciudad de Estella a diez y seis dias del mes de
Abril del año de mil ochocientos y veinte y dos #

Manuel Zamora

Pibexio Echaxi

En testimonio de Verdad

Fermín Vidondo

AVSA



Señor de la junta de Plan de esta univ.

Don Fran.^{co} Delgado natural de Fuente Encalada en la diócesis de Astorga y cursante en Historia Eclesiástica en esta universidad con el mas debido respeto acc. presente a V.S. que en el verano de mil ochocientos y veinte estudió constitución política con el Dr. D.ⁿ Francisco Fernandez catedrático de esta enseñanza en el Seminario conciliar de Astorga: y siendo este cierto como consta de la adjunta cédula de dicho Señor catedrático, y legalización

a V.S. suplica se sirvan admitirle al exámen prescrito para poder probar dicho curso fabor que espera conseguir de la bondad de V.S.
Salamanca a 19 de Mayo de 1822.

Fran.^{co} Delgado

Junta de Plan de 10
de Junio de 1822
Pres. D.ⁿ
Perez, Rector
Alvarez
Ocaña
Montes.

Pruevesele a este interesado el curso de Constitución como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 =



[Handwritten signature or flourish]



4
Leyla en Juanita de Plan de
Junio de 1822

Dr. Fr. Co. Delgado





Yo el D^o Dn Francisco Fernandez, Catedratico de Cons-
titucion Politica de la Monarquia Espanola en el Seminario
Conciliar de la Ciudad de Astorga.

Certifico q. e Dn Francisco Delgado natural de Bu-
enza Encalada Diocesis de Astorga profesor de Jurispruden-
cia, ha asistido a dha mi Catedra desde 16 de Junio del año
de veinte, hasta 16 de Octubre del mismo año, con puntua-
lidad y aprovechamiento, cuya enseñanza estuvo a mi car-
go en cumplimiento de las Ordenes del Gobierno; y pa-
ra q. conste y obre los efectos conducentes doy la presente
q. firmo en Astorga a 24 de Noviembre de 1821

Dn Francisco Fernandez

Legitimacion

Los Señores de la ciudad q
Aquí signamos, y firmamos, damos fe; q. el D^o
Francisco Fernandez p^o quien esta dada la Certifica-
cion antecedente es tal Catedratico del se-
minario Conciliar de Astorga; y coplio la
Constitucion el año q. menciono, sendo la fir-
ma q. al final estampo de su puño y letra
ala q. siempre se le ha dado y da el debido
Credito y p^a q. tenga los efectos q. conenga



Yo como la presente para el supra a veinte y seis dias
del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte
y uno. #

[Signature]

[Signature]

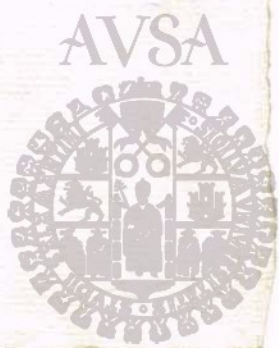
Muy
Matias de Boteloz
Santander #

J Pedro Domingo de Ochona
[Signature]

[Signature]

Testimonio de Verdad

Don. Co. Propietario de las Venas
y Aguado
[Signature]



SELO 47
46 CTS.
AÑO DE
1822

Juan Gonzalez Montes

De la junta de plan de esta universidad.

Juan Gonzalez Montes, cursante en esta universidad a V. S. con el debido respeto expone que habiendo estudiado en el verano del año de 1820 la Constitucion politica de la Monarquia Española como consta del certificado que acompaño

Suplica a V. S. se le admita dicho certificado para los efectos correspondientes segun el decreto de las Cortes de A. G. de 1820. Este favor espera recibir el suplicante de la bondad de V. S. que queda a V. S. muchos años, Salamanca 13 de Mayo de 1822.

Juan Gonzalez Montes

Junta de Plan de la
Junio 1822
D. D. Perez, Rector
Alvarez
Ocaña
Montes.

Proveerle a este interesado el curso de Constitucion segun y como previene el decreto de las Cortes de 13 de A. G. de 1820.



[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

De la Junta de San Juan de los Rios

[Faint handwritten text, possibly a signature or official statement.]

[Handwritten signature or name.]



Libro en Junta de San Juan de los Rios de 10 de Junio de 1822



SELO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.



Certifico yo Sr. Leonardo Carretero, lector de Artes en este conueto de S. Franco de la villa de Bexar, como el Sr. Dn Juan Gonzalez Montes, natural de S. Pedro de Morados ha estudiado conmigo en mi escuela publica Constitucion en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y para los efectos q.º haya lugar doy la presente q.º firmo en este dicho conueto de S. Franco de la villa de Bexar en 29 de Enero de 1822.

Sr. Leonardo Carretero
lect. de Artes



Los Infrascriptos Esmos. pp. el Num.º y Tercer de primera instancia en esta Villa y Part.º de Bexar certificamos y damos fe: Que Sr. Leonardo Carretero q.º resulta dada lo antes con efecto lector de Artes en el conueto de S. Franco de esta Villa, y Cat.º de Constituci.º persona fiel, legal, y de la maior confianza, y q.º lo tanto a sus dichos y certificados se da entera fe y credito, siendo la firma y rubrica q.º autoriza el anteced.º y expresa su nombre y apellido en unido se negante a la q.º oportuna a hacer. Y q.º f.º conueto damos el presente q.º firmamos y firmamos en Bexar a diez y siete y seis mil ochocientos veinte y dos

Thomas Lopez Manas
Antonio Maria
illegible



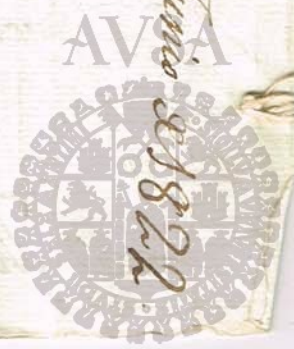


Faint, illegible handwritten text covering the top half of the envelope, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible handwritten text covering the bottom half of the envelope, also likely bleed-through from the reverse side.

Don Juan José Novales.

Señor en Suiza & Plan de No. de Suiza 21822





Como lector de Theologia que soy en

este Convento de Franciscos observantes en esta Ciudad de
 Zamora; Certifico q. d.º Nazario Estevez. Tho natural de
 dha Ciudad, Obispado de la misma, asistio y estudio con
 miigo en este dho Convento en los meses de Junio Julio
 Agosto Septiembre y parte de Octubre hasta principio del

Libro de 2296.
 A. 260. libro
 pags. quatro
 en Zamora
 y Junio 1.º de
 1822

curso de veinte a veinte y uno entos que por especial comi-
 sion de este mi Convento en observancia del decreto de las
 Cortes explique la Constitucion de la Monarquia en dho
 año, siendo su asistencia puntual y religiosa, y no havien-
 do observado en el cosa que se diga ala buena moral y estu-
 dio de dha Constitucion apeticion del interesado para los
 efectos que convenga doy este q.º fimo en la referida Ci-
 udad a trece dias del mes de Febrero de 1822

[Signature]

[Signature]
 Sr. Don Juan Gonzalez
 L. de Theologia

Los Ermos publicos y del numero de esta Ciudad
 de Zamora q. aqui signamos y firmamos certifica-
 mos y damos fea q. el dho religioso Fr. Juan
 Gonzalez por quien se hallada y firmada la



certificacion antecedente en yha sido lector
de theologia en el convento de tran. abierban
tes de esta ciudad y como tal eseree las fun
ciones de su oficio y a mi certificacione siem
pre se les ha dado y da entera fee y credito en
empusio como puerade el, y la firma y rubri
ca con q. anterior dha certificacion del
parecer es de un proprio quño muy semejante
al de q. acortum bren hacer y firmar. Ya q
conste donde combenga dante la presente
sellada con el q. era este numero en camora
a primere de junio de mil ochoc. bente y dha:

[Signature]

Esteban Rodriguez

Francisco Rodriguez
[Signature]

Virreyte la fuente
Betancos

AVSA



Junta de Plan de San Jo. de Junio de 1822.
sobre varios memoriales de Curadores, etc.
rando el Curso de Construcción

Estimado



S.^{ra} de la Junta de Plan de esta
Universidad

José María de la Fuente natural
de esta Ciudad y curante en esta
Universidad ante V.S. con el debido res-
peto expone: Que ha asistido á la
Cátedra de Constitución de la Mo-
narquía, que se abrió en el Colegio de
Calatrava de esta Ciudad, desde que se in-
stituyó esta enseñanza pp.^{ca} hasta q.^{ue}

Junta de Plan de No de
Junio de 1822.
Sr. D. José
Pérez Precado
Alvarez
Scaña
Monreal.

Pruebele á este
Interesado el Cua ^{on} certifiq.^{ue} presentado dado por D. Ma-
ría de Constitución ^{nel} Carrillo y Sobado Director del refe-
como prebiene el ^{do} Colegio; por lo que
Decreto de las Cortes
de 13 de Agosto de 1820

Supp.^{ca} á V.S. se sirvan decla-
rar por valido el adjunto certificado,
para q.^{ue} y dar para este efecto, quando
lo tenga por conveniente previo el co-
rrespondiente, segun esta determina-
do por decreto de las Cortes.

Dios que á V.S. en años. Salam^{ca}
y Mayo 24 de 1822 José María de la Fuente

de la Fuente




3



7

El Rector y Junta de Plan de esta Universidad.

D. Luciano Estévez pro natural de Zamora y canónigo en la facultad de Canones, así con el debido respeto expone: q. p. la adpunta certificación q. en dicha forma presenta, conste q. estudio el curso de constitución en la ciudad de Zamora en el término del año de ochocientos y veinte, en esta atención y en virtud de lo mandado por las cortes en su decreto de trece de Agosto de dho año,

suplica así. se le harían mandados se le previene el dho curso de constitución en los términos q. previene el referido decreto.
Zamora y Mayo 29 de 1822.

Junta de Plan de 10 de Junio de 1822.

Luciano Estévez

Juan Gregorio
Pérez, Rector
Alvaroz
Ocaña
Montes

Se debe velar a este interesado el curso de constitución como previene el decreto de las cortes de 13 de Agosto de 1820.

Junta de Plan



2
Jejo en Junta de Plau de Jo. de Junio 1822

José María Michel

Escrita la carta
à Tamora en Poie
Agto 1822

Comerada



Es cierto, que D.ⁿ Lazaro Erbeze
 Pro nat. de esta Ciudad, ha es-
 tudiado el curso de Constitucion
 en todo el verano del año de
 1820, cuya ensenanza en-
 tubo a mi cargo por espe-
 cial comision de este mi Con-
 vento en observancia del de-
 creto de las Cortes de 13 de
 Agosto del mismo año lo que
 certifico en este mi Convento
 de Franciscos Observantes de
 esta Ciudad de Zamora, y
 Agosto 24 de 1822.

Muy Señor mio: D.ⁿ Lazaro Erbeze, Pro
 natural de la Ciudad de Zamora Diócesis de
 Salamanca pretende incorporar en esta
 Real Universidad Nacional, el curso de
 Constitucion, q. con arreglo al Decreto
 de las Cortes de 13 de Agosto de 1820, estudió
 en todo el Verano del mismo año en
 este Convento de San Francisco con observancia
 de la Ciudad de Zamora
 que parece ha ganado en
 desde 18 hasta
 18 segun las certificaciones que ha
 presentado,

Sirvase V. con arreglo a la orden de
 16 de Enero de 1799 informarme al márgen
 de ésta de la legitimidad de dicho
 Curso

Dios guarde a V. muchos años. Sala-
 manca y Agosto 20, de 1822

B. L. M. de V. su mas atento servidor.

Lic. D. Josef Ledesma
 Srio.

Jr. Man. Gonzalez
 Lectr. e theologia

Jr. Manuel Gonzalez, Lector de Teologia,
 y encargado q. fue a explicar la Constitucion en
 el verano de 1820, en su Convento de San Francisco de Zamora



Señores de la Junta de Plan de esta unib.

D^{na} D. Josef Varquez natural de V^{na} Victoria de Pimas de Miño en el obispado de Lugo, y jurante en Serencho Patrio en esta uniberidad a V.S. con el debido respeto expone: que en el verano del año de mil ochocientos veinte ~~en veinte y cinco~~ estudió en el Seminario de Monforte de Lemus el curso de Constitución con D.ⁿ Antonio Silveira. encargado de esta enseñanza. lo cual siendo cierto segun consta de la adjunta cédula y legalización

Junta de Plan de
10 de Junio de 1822
D^{no} D^{no} Gregorio
Perez Rector
Alvariz
Ocaña
Alvarez

Suplica a V.S. se sirvan admitirle al examen prescripto para poder provar dicho curso: Falso que espera conseguir de la bondad de V.S. Salamanca a 13 de Mayo de 1822

Josef Varquez

Previenele a este interesado el curso de Constitución segun y como previene el decreto de las Cortes de 13 de Agy. de 1820 =



Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.



Leys & en Stunna of Jan 22, 1822

AVCA



Dr. J. J. Vanquere



Yo el Sr. D^o Antonio Silveira Catedratico de constitucion Politica de la Monarquia Española en el seminario conciliar de Montforte de Lemus.

Certifico q^e D^o Josef Marquez natural de S^o Victorio de Rivas del Miño obispado de Lugo B^o en canones ha asistido a dha. mi catedra desde el 18 de Junio del Año veinte, hasta 16 de octubre del mismo Año con puntualidad, y aprovechamiento, cuya enseñanza es todo a mi cargo en cumplimiento de las órdenes del Gobierno; y para q^e conste, y obra los efectos conducentes; con la presente q^e firmo en Montforte de Lemus a 10 de Abril de 1822.

D^o D^o Antonio Silveira

Legalizacion

Los infrascritos Escrivano publico Nacional del numero y Abogado de primera instancia de esta Villa y partido de Montforte de Lemus en el Reino de Galicia certificamos y damos fe: q^e el D^o D. Antonio Silveira y^o q^u se refiere dada la Certificacion q^e antecede es con efecto Catedratico de constitucion en el Real Seminario de esta Villa; segun se expresa; y a si mismo calificamos con la misma y virtud de la anteciente y se expresa su nombre y apellidos



Visto es en un todo semejante a la q^{ta} Montium
bra haied. y y^a y^a conite Ramon el presente q^{ta}
seguamos y firmamos en la sup^{ta} d^{ta} Villa
de Monforte de Lemos a mediados del mes de
abril del año de mil ochocientos veinte y dos.

Vicente Maria de Ansoa

Pro Int. Aguado
y Inas

Testimonio de Verdad

Ramon Lorenzo Lemos

AVSA



Señores de la Junta de Plan

D. D. Ramon Gonzalez Conde maral de Yaris Obispo de Sujo, cuasente en esta Universidad a V.S. con el respeto debido espone; q. ha estudiado Constitucion de la Monarquia Española como y en los terminos q. espone el adjunto docum.^{to} q. presenta de su exa. Fernandio p. Antonio Leveiro. Por tanto =

A V.S. suplica se dignen mandar se le parea por curso en esta Universidad conforme al decreto de lites. Fawn q. espere recibir de la notoria justificacion de V.S. cuya ^{viva} prospera el cielo dilat. a., el suplicante

Salam.^{ca} y Mayo 8. de 1822.

Junta de Plan e 24 de Mayo de 1822.

Señores Dres

Perez, Pector

Ocaña

Dusures.

Ramon Gonzalez Conde

Pruebesele a este Interesado el Curso de Constitución como previene el decreto de las Cortes de 13 de Mayo de 1820 =

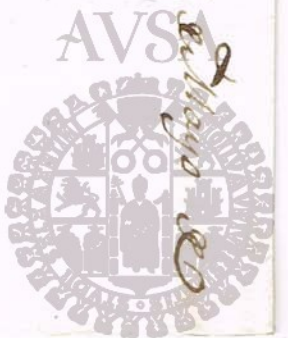


Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



Legde en Summa af Hænsigt 24 i Maa 20
1822

J. P. Samson Jernsteds Børn





Como Letor que soy en Arzobispado y q. al presente vivo viendolo en este Colegio
 conventual de P.P. Franciscos Observantes y enq. en virtud de una
 nacional Orden comunicada por el Ayuntamiento de esta Villa a
 fin de q. se pudiese constituir (a de la monarquía Española) un
 ministerio estoy escribiendo en este convento sin obstar mi seculariza-
 cion, digo: Que D.º Ramon Gonzalez Conde asistio a dicha Catedra
 puntualmente y con aprovechamiento (diciendo asi sus conferencias
 y contestando a las preguntas q. sobre la materia se le hicieran) en
 todo el verano del año mil ochocientos veinte a cuyo tiempo se
 extendo mi ensenanza por la arriba expresada Orden. Y
 para q. conste y tengan los efectos q. mas convengan al interes de
 Dios lo presente q. firmo en este convento de Franciscos Observantes
 Villanueva y Baril 21 de 1822 Ex. Juan Antonio Fexico

Legacion

Los D.ºs. pp. nacionales de la villa de Villanueva obispo
 de Lugo en el Reyno de Galicia q. aqui firmamos
 damos fe p. q. la D.ºya ante quienes se presenta y
 sea necesaria, como el v.º frai Antonio Fexico p. quien
 esta dada la anterior certificacion u. cathedral
 de de Constitucion en esta villa y lo ha sido en el año
 veinte cuya ensenanza esta volviendo p. orden
 nacional comunicada a este Ayuntam.º en 1 Mayo
 de 1820, y q. la letra y firma q. se halla en la
 dicha certificacion es suya propia, segun sus



Notas q. le hemos visto hacer y firmadas en sus
certificados y q. siempre se le ha dado y da ente-
ra fe y credito y para q. conste asi lo
firmamos estando presentes en la Ciudad Villa
a 24 de mes de Abril de 1822

JST

J

Thomas Cruz

Joaquin Pereira

J

Santos Quintan





Dⁿ Ventura Yañer la Leyva de el orden Militar de Catalunya Preben-
 te de la Theologia, y Cathedratico de Humanidades en el ya Extinguido Cole-
 gio que de la misma orden havia en la Ciudad de Salamanca

Certifico; que el Profesor en la Universidad de Sala-
 manca Dⁿ Gerónimo Ruiz la Vega natural de la
 mencionada Ciudad, y su Obispado asino con puntuali-
 dad, y especial atencion ala Cathedra, que estuvo á mi
 cargo en el año pasado de 1820, que por Decreto del
 Ex^{ta} Dⁿ Dios que se inserto, y abrió al Público, en ho-
 nor de determinadas, con noticia, y aprobacion del Jefe
 Superior Político de la Provincia, q^{do} anuncio por
 Carrete, y bajo todas las demas circunstancias, que pre-
 venia y mandava el citado Ex^{ta} Decreto de S. M^d que
 Dios que, en esta Cathedra se explicase, y Amplificase
 el texto de la Constitucion Política de la Monarquía Es-
 pañola, para mayor general noticia, é inteligencia del
 Pueblo, segun los deseos de S. M^d

t en el referido
 Extinguido Coleg^o.

Y para los efectos que haia lugar Doi la Pre-
 sente Certificacion que firmo en esta Villa de La
 Zavera la Reina á 20 de Julio de 1822

AVSA

Ventura Yañer
 la Leyva



SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

39

D. Man. Carrillo, Obispo, cura parroco de Sta. Maria la mayor de esta Villa de Duimiel, Vocal de la Diputacion Provincial de Ciudad Real, y Gobernador Jefe de la Comarca de Salamanca &c. &c.

Certifico, y caso necesario juro; que a consecuencia del Real Decreto de S. M. en fha. veinte y quatro de Abril del año pasado de mil ochocientos veinte se abrio con noticia del Sr. Jefe politico en el Domingo siete de Mayo siguiente Catedra, y ensenanza de la Constitucion politica de la Monarquia en el suprimido Colegio de la orden de Calatrava en la Ciudad de Salamanca, y del q. me hallaba de Rector, y continue hasta el dia de su supresion, y a cuya ensenanza asisti exactisimam. te que Joaquín de Lamadetta Profesor de la Universidad, y natural de aquella Ciudad desde el citado dia q. se establecio hasta fin de Agosto del mismo año en q. se cerró, recitando los articulos de la Constitucion, q. se le señalaron, y contestando con acierto a las preguntas q. se le hicieron; y a fin de q. pueda acreditarlo donde convenga, y a su solicitud di esta q. firmo en Duimiel, y Junio siete de mil ochocientos veinte y dos.

Man. Carrillo
Obispo

AVSA





D.^{no} Ventura Joaner de Leyva del orden Militar de Calatrava Preyente
 la Theologia, y Cathedra de Humanidades en el ya Extinguido Colegio
 q.^{ta} misma orden venia en la Ciudad de Salamanca =

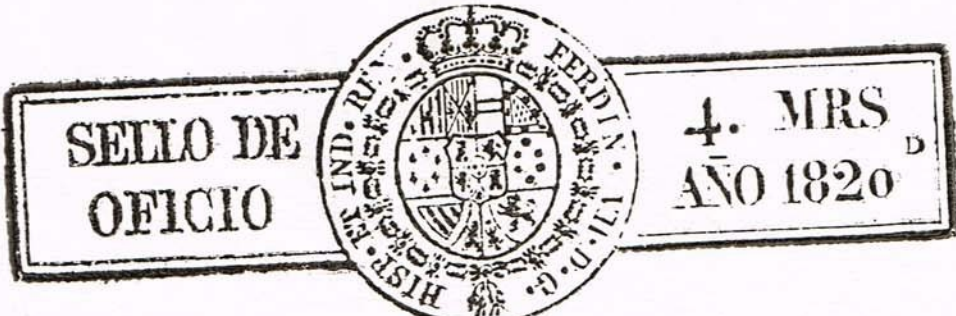
Certifico; Que el Profesor en la Universidad de Salamanca
 es D.^{no} Benigno Ruiz de la Vega natural de la dicha Ciudad
 de Salamanca, y de su Obispado asistio con puntualidad, y
 especial atencion ala Cathedra, puesta a mi cargo; que
 por Decreto del Rey. (que Dios guarde) en el curso del año
 pasado de 1820, se instalo, y abrio para el Publico, y en horas
 determinadas, con noticia, y aprobacion del Gefe Político
 q.^o lo denunció por Correo, con todas las demas Circunstancias
 q.^{as} prevenia, y mandava el Decreto de S.M. en Luis
 Cathedra se explica, y amplifica el texto de la Constitucion
 Política de la Monarquía Española para mayor Consci-
 miento é inteligencia del Pueblo segun los Decretos de S.M.

en el dicho coleg.
 Extinguido de Calatrava

y para los efectos que haia lugar Doi la presente
 Certificacion que firmo en esta Villa de Talavera la
 Reyna á 20 de Julio del año de 1822

Ventura Joaner
 de Leyva





Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Excmo Sr. Don Manuel Carrillo Obispo del Obispo de Calatrava, Indiviso de las Academi-
 as Nacionales de la Historia y Lengua Castellana, Curador de Sta. Maria la
 mayor de la D.ª de Daimiel Provincia de la Mancha, y Rector del Colegio de Sta. orden
 en esta Ciudad de Salamanca.

Certifico y caso necesario puro; 9.ª consecuencia del Real Decreto de
 S. M. Jha. veinte y quatro de Abril del corriente año se abrio con no-
 ticia del Sr. Rector en el Domingo siete de Mayo de este año, y
 enseñanza de la Constitucion de la Monarquia en este Colegio de
 mi cargo, al qual asistio exactisimamente el Sr. Don Jha. de la Fuente,
 Natural de esta Ciudad, y Profesor de la Universidad hasta fin de Agosto
 de este proximo en q. se cerró, recitando los Articulos de la misma
 Constitucion q. se le señalaron, y contestando con acierto a las pregun-
 tas q. se le hicieron; Y a fin de q. queda acreditado donde conenga,
 y a voluntad por esta q. firmo en Sto. mi Colegio de Salamanca
 a tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte.

Man. Carrillo
 Obispo



Señores de la Junta de Plan.

D.ⁿ Alvaro Oriz, nat^l de la Villa de Tubera, Diócesis de Calahorra, cursante de Leyes en esta Universidad a V. N. con el debido respeto expone: Que habiendo estudiado el curso de Constitución con arreglo a Decretos de Cortes en el verano del año 1820 en el Seminario Conciliar de la Ciudad de Logroño, como acredita la adjunta Certificación por tanto.

Supp.^{ca} a V. N. se sirvan mandar se me examine p.^a prueba dicho curso de Constitución: favor q.^e expreso recibirá de voluntad de V. N. Salam.^{ca} y Junio 7 de 1822:

Alvaro Oriz


Junta de Plan de 10 de Junio de 1822

Señores
D^{tes} Perez Pector
Alvarez
Ocaña
Monter.

Debe verse a este interesado el curso de Constitución, según y como prebiene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 =







Paid on Sumner & Swan 20 10 27 June 20
1822 =

J. M. Allen

Recita la acordada
a Tubera en 3 de
Ago de 1822

Comerada



Muy Señor mio: D. Alejo Ordoñez
natural de Tubena - Diócesis de

Muy Señor mio: es cierto que D. Alejo Ordoñez natural de esta villa ha estudiado el curso de Constitución, que se pregunta en la Junta acordada, en los terminos y segun q. dice en el Certificado q. para hacerlo con arreglo al mencionado D. Alejo, y el q. obra en poder de V. y para q. conste, y el expresado D. Alejo pueda probar sin dificultad el curso q. tiene estudiado, lo firmo en Tubena a 15 de Agosto de 1822 =

pretende incorporar en esta Universidad un curso de Constitución que con arreglo al Decreto de 13 de Agosto de 1820. estudio con V. como un cargo de su explicacion, en todo el Verano del mismo año en el concilio de Logroño. que parece ha ganado en

Este su mas atento servidor J. S. M. B. desde 18 hasta 18 segun las certificaciones que ha presentado.

D. D. Ambrosio Solano

S. Lic. D. José Ledesma Srío de la Universidad nacional de Salamanca.

Sirvase V. con arreglo a la orden de 16 de Enero de 1799 informarme al margen de ésta de la legitimidad de dicho curso

Dios guarde a V. muchos años. Salamanca y Agosto 3 de 1822 de 1822 =

B. L. M. de V. su mas atento servidor.

Lic. D. Josef Ledesma Srío.

Sr. D. D. Ambrosio Solano. sus devotas s. de Tubena.





D.ⁿ Ambrosio Solano D.ⁿ en Theología exCatedrático de Filosofía moral del Seminario Conciliar de S.ⁿ Salvador de Logroño y actualm.^{te} residente en la Villa de Tubera.

Certifico que D.ⁿ Alexo Ono natural de Dña Villa, partido de Logroño, durante todo el verano del pasado año de mil ochocientos veinte, á cuyo tiempo estaba encargada á mi dirección y enseñanza la Cátedra de Constitución política establecida en aquella Ciudad á virtud de orden comunicada por su M. Y. Ayuntamiento Constitucional, asistió á la expresada Cátedra con puntualidad y aprovechamiento, manifestando la mas constante aplicación al estudio de Dña Constitución, y contestando con acierto á las diferentes preguntas relativas á las materias que la componen. Por todo lo qual á instancia del referido D.ⁿ Alexo Ono, y para que obre los efectos que le sean convenientes, doy la presente que firmo en Tubera á diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y dos.

D.^{ca} D.ⁿ Ambrosio Solano

Pedro Maldonado Escribano público del Num.^o y Ayuntam.^{to} de esta Villa de Tubera partido de Logroño, Certifico y doy fe: que la firma que se halla puesta en la Certificación precedente y dice D.ⁿ D.ⁿ Ambrosio Solano es letra de su puño y la que acostumbra á usar en todos sus Escritos, y para que conste doy la presente que signo y firmo en esta Villa de Tubera á diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y dos =

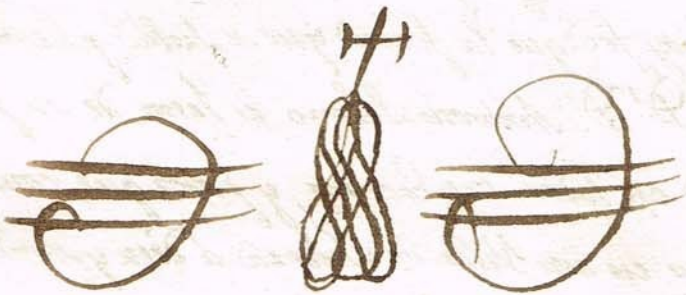
En testam.^o de verad.^o

Pedro Maldonado

AVSA



Legalización. Los Escrivos publicos del Numero que abra-
so signamos Certificamos y damos fe que el D. D. Ambrasio
Solano y Pedro Maldonado por quienes va dada y firmada
la Certificacion precedente son asi. el Primero D. D. en
Teologia Licenciado que fue de Filosofia moral en el Semi-
nario de S. Salvador de la Ciudad de Sogrosno explicó la
Constitucion en dho Colegio en el año de mil ochocientos veinte
en Vir. de orden superior y actualmente reside en la
Villa de Tubera, y el Segundo Escrivo Publico del Num.
y Ayuntam.º de dha Villa ambos fieles y de toda Confian-
za y como tales, á quantos instrum.ºs han autorizado y
Autorizan se ha dado y da en toda fe y credito en juicio y
fuera de él, y para q.º conste damos la presente que signa-
mos y firmamos en esta V.ª de Tubera á diez y siete de
Mayo de mil ochocientos veinte y dos =





Antonio Delgado


Registrado p. mi el Registrador queda asentado en el libro
al fol. 48º vnt.º á donde lo r. v. = Lucas Prieto
Tubera 17 de Mayo de 1822



Señores de la Junta del Plan

D. Juan Fermín de la Prada cursante en esta Universidad. con el debido respeto exponi: Que hallan-
do en el curso de Constitución estudiado en el Con-
vento de S. Francisco de Mercedantes de la Villa de
Alcañices partido de Zamora en el año de 1820.
según se instruye; por tanto suplico al S. M. se le
decrete como conforme al decreto de Cortes.

D. D. que al S. M. en Salam. ca. 2.
de Junio de 1822.

Junta de Plan 130 de Junio
1822.

Sres Dnes
Perez, Sr.
Alvarez
Ocaña
Montes

Juan Fermín de la Prada

Pruebele a este interesado el Curso de Constitución
segun y como prebione el decreto de las Cortes de
13 de Agosto 1820 =

